

Constancia secretarial: Manizales, 7 de septiembre de 2022. Paso a Despacho de la señora Juez la solicitud presentada por el Juzgado 2 Civil del Circuito de Manizales, para resolver.

Se informa que el proceso actualmente se encuentra archivado por perención, y las medidas de embargo ya habían sido levantadas. No fueron librados los oficios de desembargo de remanentes.

Sírvase proveer



HENRY MARTÍNEZ PACHECO
OFICIAL MAYOR

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, ocho (8) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Se agrega a este proceso ejecutivo de JOSÉ CENEN CLAVIJO PÉREZ frente a JOSÉ DARIO CLAVIJO GONZÁLEZ, la solicitud procedente del Juzgado Segundo Civil de Circuito de Manizales.

Para resolver, comuníquese a dicho despacho que el proceso actualmente se encuentra archivado, toda vez que mediante providencia del pasado 3 de junio de 2010 se terminó por perención, y por auto del 7 de abril de 2003 se había ordenado el levantamiento de las medidas de embargo.

Por lo anterior, líbrese los correspondientes oficios al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Manizales, y al Juzgado Octavo Civil Municipal de Manizales, comunicando el levantamiento y cancelación de las medidas de embargo de remanentes y/o bienes propiedad de JOSÉ DARIO CLAVIJO GONZÁLEZ.

CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20d4362d6e167af8e00b3459fae6f40b6e1742e1ea1e881b780034afc9c336d1**

Documento generado en 08/09/2022 05:24:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>